



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de septiembre de 2013
No. 53

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE AGOSTO DE 2013.

AVISOS JUDICIALES: 653-BI, 654-BI, 655-BI, 656-BI, 657-BI, 1126-AI, 1127-AI, 4086, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4087, 4099, 4102, 4092, 4094, 4104, 652-BI, 650-BI, 649-BI, 651-BI, 649-BI, 4074, 4075, 4065 y 4066.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4093, 4088, 4105, 4106, 1128-AI, 4100, 4101, 648-BI, 4091, 4089, 4090, 4103, 1129-AI, 4095, 4096, 647-BI, 4097, 4098, 4062, 4063, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 1129-AI, 1130-AI y 4064.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Toluca, Estado de México, a 13 de septiembre de 2013

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE AGOSTO DE 2013

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 31 de agosto, la denominación, presupuesto y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

N°	PROGRAMA	PRESUPUESTO	APLICADO	%	COMENTARIOS
1	Seguridad Alimentaria del Estado de México	\$457,880,000.00	\$354,594,493.97	77.44%	A la fecha se cuenta con un padrón de 309,992 beneficiarios y se han entregado 627,394 canastas alimentarias.
2	Por mi Comunidad	\$50,000,000.00	\$22,311,971.49	44.62%	A través de este programa se realizan acciones para mejorar los niveles de bienestar y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.
3	Por una Infancia en Grande	\$76,200,000.00	\$62,975,744.85	82.65%	Se cuenta con un padrón de 12,458 beneficiarios. A la fecha se han entregado 51,634 canastas.
4	4 X 1 para Migrantes	\$7,000,000.00	\$0.00	0.00%	El 31 de enero de 2014 se publicaron las Reglas de Operación de este Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Actualmente, se llevan a cabo los trámites para la liberación de los recursos.
5	Futuro en Grande	\$21,000,000.00	\$8,261,906.81	39.34%	A la fecha se cuenta con un padrón de 5,000 beneficiarias mujeres adolescentes, habiéndose entregado al mes de agosto 21,008 canastas alimentarias.
6	Gente Grande	\$1,378,323,800.00	\$979,062,624.55	71.03%	Se cuenta con un padrón de 267,139 beneficiarios, habiéndose entregado a la fecha 1,910,277 canastas alimentarias, de las cuales 1,120,960 corresponden a adultos de 70 años en adelante y 789,317 a beneficiarias de 60 a 69 años.
7	Mujeres que Logran en Grande	\$382,500,000.00	\$4,451,671.02	1.16%	Se está integrando el padrón de beneficiarias de este programa.
8	Apadrina a un Niño Indígena	\$29,000,000.00	\$10,003,934.57	34.50%	Se cuenta con un padrón de 5,979 beneficiarios y se han entregado 46,113 canastas alimentarias. \$322 apoyos económicos para uniformes escolares y 1,912 útiles escolares.
9	Ramo 20	\$45,000,000.00	\$0.00	0.00%	El Programa opera con Reglas Federales. Actualmente, se realizan los trámites correspondientes para la firma de los Acuerdos de Coordinación.
10	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	\$24,000,000.00	\$8,391,242.41	34.96%	En sesión del Comité de Regulación y Seguimiento del PIBAI fueron autorizadas 71 obras, el importe devengado corresponde a anticipos y estimaciones de 70 obras.
TOTAL		\$3,490,903,800.00	\$1,450,754,559.92	41.56%	

Por todo lo anterior, solicito a esa Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE

**ELIZABETH VILCHIS PEREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSEFINA GARDUÑO DE SANCHEZ, se le hace saber que ALEJANDRA URIBE GONZALEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 229/13 de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 54, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con la Sexta Avenida, al sur 21.50 metros con el lote 29, al oriente: 10.00 metros con el lote 1, al poniente: 10.00 metros con calle 25; fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis celebró contrato de compraventa con JOSEFINA GARDUÑO DE SANCHEZ respecto del bien inmueble en comento; del mismo inmueble se entregó a la hoy actora la posesión física y material donde ha vivido con su familia, ejercitando actos de dominio en forma pacífica, continua, pública y a la vista de todos y en calidad de propietaria; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 09 nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Autos de fecha: tres de septiembre del dos mil trece.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-
Rúbrica.

653-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 345/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por EUGENIO ROSALES PEREZ, en contra de MARIA DE JESUS ALVARADO MORENO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DE JESUS ALVARADO MORENO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados

a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) Se demanda a la señora MARIA DE JESUS ALVARADO MORENO, tal como lo acreditaré en el hecho correspondiente, la declaración que haga su Señoría respecto de que el suscrito EUGENIO ROSALES PEREZ, me he convertido en propietario del inmueble denominado sección "D", ubicado en la calle no indica, pero actualmente se denomina Circuito Nezahualpilli, manzana 3, lote 5, Colonia Fraccionamiento Lomas del Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, así como todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, lote terreno que específicamente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con límite de fraccionamiento, al suroeste: 10.00 metros con Circuito Nezahualpilli, al noroeste: 22.00 metros con lote seis, al sureste: 22.00 metros con lote cuatro; teniendo una superficie de aproximadamente 220.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior tenga bien decretar ésta autoridad jurisdiccional, por estar ajustado a derecho, a través de Sentencia Definitiva que el suscrito he adquirido la propiedad del inmueble. C) El pago se gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha quince de enero del año mil novecientos noventa y ocho, el suscrito celebré contrato de compraventa, en mi calidad de comprador, actuando la demandada MARIA DE JESUS ALVARADO MORENO en su calidad de vendedora, compraventa respecto a un inmueble denominado sección "D", ubicado en la calle no indica, pero actualmente se denomina Nezahualpilli, manzana 3, lote 5, Colonia Fraccionamiento Lomas del Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con límite de fraccionamiento, al suroeste: 10.00 metros con Circuito Nezahualpilli, al noroeste: 22.00 metros con lote seis, al sureste: 22.00 metros con lote cuatro; teniendo una superficie de aproximadamente 220.00 metros cuadrados. 2.- Se agrega certificado de inscripción donde consta que el inmueble materia de la presente litis el cual tiene los siguientes antecedentes bajo partida número P-720, volumen 192, libro primero, sección primera, de fecha 19 de diciembre de 1996. 5.- desde la fecha en que adquirí el inmueble he venido realizando actos de dominio y posesión, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpida, cierta y de buena fe.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cuatro de julio de dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

654-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORESLO, MEXICO
EDICTO**

GLORIA VAZQUEZ ARROYO, demanda en Juicio Ordinario Civil, a ERIK GARCIA GLORIA, bajo el número de expediente 941/12, reclamando las siguientes prestaciones 1) La

usucapión a favor de la suscrita, sobre el inmueble identificado como: LOCAL COMERCIAL NUMERO SESENTA Y TRES, PLANTA BAJA, DE AVENIDA HANK GONZALEZ, NUMERO EXTERIOR CINCUENTA, MANZANA VEINTINUEVE DEL CONJUNTO COMERCIAL CENTER PLAZAS, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. 2) El pago de daños y costas que el presente juicio origine, basada en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 30 de abril del 2004. La suscrita, adquirí de Inmobiliaria Nacir Center S.C., el local comercial antes descrito, el cual cuenta con una superficie de diecisiete metros diecinueve decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis metros con local sesenta y uno, al sur: en cinco punto cero tres metros con local sesenta y seis, al oriente: uno punto treinta y tres metros con circulación interior, al poniente: en tres metros con local sesenta y cuatro, al sureste: uno punto noventa y tres metros con circulación interior, ARRIBA con planta nivel uno. ABAJO con planta sótano 2) El local citado lo adquirí mediante contrato de compraventa de Inmobiliaria Nacir Center S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió del Señor Erik García Gloria, siendo esta última la titular registral, desde la fecha de la firma de dicho contrato tengo la posesión del inmueble descrito con un giro comercial de helados, así mismo se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley 3) Tengo más de cinco años en posesión del local comercial desde que lo adquirí, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo utilizo como mi fuente de ingresos, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de agosto del dos mil trece, se ordenó se emplace por medio de edictos de INMOBILIARIA NACIR CENTER S.A. y ERIK GARCIA GLORIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha uno de agosto del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, nueve de agosto del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: uno de agosto del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

655-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CESAR RESENDIZ CASTRO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 952/2012, de JORGE ALBERTO BRAVO PADILLA, e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., LA USUCAPION, respecto al inmueble identificado como: local 5, Planta Baja, Manzana 1, Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número 50, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 33.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.68 m con local 3; al sur: 06.68 m con local 4; al oriente: 05.05 m con calle y al poniente: 05.05 m con circulación interior; ARRIBA.- Con Planta Mezzanine; ABAJO.- Con Planta Sótano; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico 244613, a favor de JORGE ALBERTO BRAVO PADILLA; así mismo, en sus prestaciones

demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 16 de mayo del 2005, el suscrito CESAR RESENDIZ CASTRO, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial descrito, mediante contrato de compraventa, siendo la persona moral lo adquirió del señor JORGE ALBERTO BRAVO PADILLA, siendo esta última persona la titular registral del local comercial referido, por lo que desde la fecha del contrato tengo la posesión del inmueble en cuestión, con un giro comercial de alimentos, asimismo he realizado todos y cada uno de los pagos de contribuciones que establece la Ley, por lo que desde la fecha mencionada tengo la posesión a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo utilizo como mi fuente de ingresos. Y toda vez, que se desconoce el domicilio actual de los demandados JORGE ALBERTO BRAVO PADILLA e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JORGE ALBERTO BRAVO PADILLA e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, nueve de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del Acuerdo donde se ordena la publicación uno de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

656-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 940/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por GLORIA VAZQUEZ ARROYO, en contra de ERIK GARCIA GLORIA e INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor de la suscrita, sobre el inmueble identificado como: LOCAL COMERCIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, PLANTA BAJA, CONJUNTO COMERCIAL CENTER PLAZAS, UBICADO EN LA CALLE DE AVENIDA HANK GONZALEZ NUMERO EXTERIOR CINCUENTA, MANZANA VEINTINUEVE, COLONIA VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: LA SUSCRITA ME ENCUENTRO EN POSESION PACÍFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2004, LA ADQUIRÍ DE "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL SE ME RECONOCE MI CALIDAD DE CONDOMINIO EN EL

CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "CENTER PLAZAS." MANIFESTANDO QUE DICHO LOCAL COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN SEIS METROS CON LOCAL SESENTA Y UNO; AL SUR: EN CINCO PUNTO CERO TRES METROS CON LOCAL SESENTA Y SEIS; AL ORIENTE: EN UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CON CIRCULACION INTERIOR; AL PONIENTE: EN TRES METROS CON LOCAL SESENTA Y CUATRO; AL SURESTE: EN UNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CON CIRCULACION INTERIOR; ARRIBA: CON PLANTA NIVEL UNO Y ABAJO: CON PLANTA SOTANO, CON UNA SUPERFICIE DE TRECE METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LA CAUSA ORIGINARIA DE MI POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE HICIERA A MI FAVOR INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., CEDIO LOS DERECHOS DEL LOCAL COMERCIAL A GLORIA VAZQUEZ ARROYO, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C. LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE POSEEDORA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

657-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE "HOY SU CESIONARIA LETICIA FRANCO FITZMAURICE", en contra de MARIA EUGENIA ELENA BOYOLI RIVERA, expediente número 1286/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMEÑA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO V-04, CASA BLD-DIEZ IZQUIERDA DENOMINADA DUPLEX DOS DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO 3, SECTOR 01 DE LA CALLE BOSQUES DE BOLOGNIA NUMERO 15 FRACCIONAMIENTO

RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo precio de avalúo la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico La Prensa, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez Exhortado, o en los términos que la legislación procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de agosto de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1126-A1.-19 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 690/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por LEOPOLDO JACKSON ESTUDILLO, en contra de empresa denominada ROMANA S.A., por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a el demandado la empresa denominada ROMANA S.A., requiriéndole la prescripción adquisitiva a favor de mi representada, el lote de terreno número 24, de la manzana 51 Oriente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes, al norte: en 20.00 mts. con lote 25, al sur: en 20.00 mts. con lote 23, al oriente: en 10.00 mts. con lote 10, al poniente: 10.00 mts. calle Oaxaca, con la superficie de 200.00 m2., señalando los siguientes hechos; a) Mediante contrato privado de compraventa número 6784 ROMANA S.A., vendido a mi representada ELSA MARTHA HUERTA DE JACKSON, en el precio de \$43,730.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, el lote del terreno número 24, de manzana 51 oriente, de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2. b) Que en el año de 1975 se terminó de pagar el inmueble objeto del presente Juicio y por no contar con los recursos económicos en su momento no pudimos escriturar y a través del tiempo se enfermó mi señora esposa, ELSA MARTHA HUERTA DE JACKSON, actualmente finada, asimismo bajo protesta de decir manifiesto que con fecha 22 de abril de 1984, se incendió nuestra casa quemándose todo tipo de documentos y papeles como acreditado con el oficio número 002/84, expediente 111.1, c) Que el inmueble materia del presente Juicio y descrito en el punto uno y tres que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo partida 484, Volumen 189, Libro 1º, sección 1ª, a nombre de ROMANA S.A., lo que acredita con certificado de inscripción que se anexa al presente escrito d) Que desde el dieciséis de agosto de 1996, fecha que se acordó en el contrato de compraventa descrito en el hecho uno que antecede y que se entregó la posesión a mi representada siempre tuvo la posesión en el concepto de propietaria, en el inmueble descrito en el punto uno de los hechos que anteceden, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, como lo acredito con los documentos que se anexan.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta

días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de septiembre de año dos mil trece.

Auto que ordena la publicación de edictos cinco de septiembre del año dos mil trece, expedido por el Segundo Secretario, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1127-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. BARBARA SANCHEZ MORLAN, también conocida como BARBARA SANCHEZ MORLAN, por su propio derecho, promueve en el expediente 569/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra sucesión testamentaria a bienes de Guadalupe Sánchez, también conocido como J. Guadalupe Sánchez Contreras, por conducto de su albacea Bibiana Sánchez Lozano, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que soy propietaria por usucapión de una fracción de terreno consistente de 1,872.00 metros cuadrados, que se encuentran dentro del predio denominado "El Carrizal", ubicado en el pueblo de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli. B).- Una vez que su Señoría y ésta cause ejecutoria; se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial, reconociendo a la suscrita como nueva propietaria del bien inmueble que pretendo prescribir C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su terminación. Fundando su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha 12 de enero de 1998, celebré contrato privado de compraventa con la señora Bibiana Sánchez Lozano en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de Guadalupe Sánchez, también conocido como J. Guadalupe Sánchez Contreras, respecto de una fracción de terreno consistente de 1,872.00 metros cuadrados, del predio denominado "El Carrizal", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con Saturnino Demetrio Sánchez Morlán; al sur: 24.00 metros con Alberto Alcántara; al oriente: 78.00 metros con Alberto Alcántara; al poniente: 78.00 metros con Isabel Sánchez. II.- A partir de la celebración de dicho contrato me fue entregada la posesión física, jurídica y material de la fracción de terreno antes mencionada, misma que he desarrollado de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de dueño. III.- Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, quien aparece como propietario registral de la fracción de terreno que pretendo prescribir es Guadalupe Sánchez, también conocido como J. Guadalupe Sánchez Contreras, quien a su vez tiene registrada a su favor una superficie mayor de terreno del predio denominado "El Carrizal", consistente en una superficie aproximada de 7,806.91 m2. inscrita bajo el asiento número 20 del libro de sentencias de fecha ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, pero la suscrita únicamente pretende prescribir una fracción de terreno consistente de 1,872.00 metros cuadrados. IV.- La vendedora se comprometió a dejar un acceso de comunicación de tres metros del lado del terreno denominado "Don Alberto", que sirva de acceso al terreno denominado "El Carrizal" a favor de la suscrita.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, ordenó emplazar a los coherederos llamados a Juicio MARIA TRINIDAD SANCHEZ LOZANO DE PALLARES, LOURDES SANCHEZ LOZANO, ALBERTO SATURNINO SANCHEZ MORLAN, PABLO RAMON SANCHEZ MORLAN, MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORLAN y VIVIANA SANCHEZ LOZANO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA

DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Diez de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1127-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LIBORIO NAVARRO GARCIA e IGNACIO NAVARRO GARCIA, en fecha quince de enero de dos mil trece, denunciaron ante éste H. Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUELA CASTRO GARCIA, al cual le recayó el número de expediente 68/2013, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el paradero de MANUEL CASTRO GUTIERREZ: MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha veintisiete de febrero de dos mil diez, falleció la señora MANUELA CASTRO GARCIA; 2.- Que la de cujus no contrajo matrimonio con persona alguna, ni procreó hijo alguno durante su vida; 3.- Que la de cujus tuvo su último domicilio en calle Privada de Guerrero, número ochenta y uno, en la Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- Que la de cujus no realizó testamento alguno antes de su fallecimiento, en donde designara herederos sobre sus bienes, motivo por el cual denunciaron formalmente la sucesión intestamentaria; 5.- Que no existen otras personas con igual o mejor derecho para heredar; 7.- Que los denunciados son hermanos de la de cujus por consanguinidad por ser hijos de la señora JOSEFINA GARCIA RIVERO, la cual falleció el seis de octubre de dos mil tres; citándose por edictos a MANUEL CASTRO GUTIERREZ, persona a quien se le notifica la sucesión intestamentaria a bienes de MANUELA CASTRO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al día de la última publicación comparezca a deducir sus derechos a la herencia, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, esto es en San Cristóbal Centro o la Colonia La Mora, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.179 y 1.171 del Código Procesal Civil, misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: once de septiembre de dos mil trece, Tercer Secretario de Acuerdos.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1127-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 487/2013, relativo a Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación promovido por FLORINA GONZALEZ GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl número 102 (ciento dos), Colonia Cinco de Mayo, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 75.39 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.40 metros con calle Nezahualcóyotl 102, al sur: en 4.33 metros con calle 5 de Mayo, al oriente: en 12.50 metros con la señora María del Carmen González Gómez, al poniente: 12.30 metros con Fernando Reyes García. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, háganse saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México. a doce de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4086.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

QUIRINO LOPEZ ZENDEJAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1198/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de ROSA TREJO DE JIMENEZ, EVANGELINA SANTOYO CEBALLOS y JOSE JUAN AGUILAR PEREZ, respecto del inmueble ubicado en el lote 27, manzana 287 del predio denominado Tetela I, ubicado en Santa María Chiconauhtla, Ecatepec de Morelos, México, actualmente calle Edasco Sur, lote 27, manzana 287, Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México; las siguientes prestaciones: A.- La declaración de usucapión en favor del suscrito respecto del inmueble antes señalado. B.- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene a su favor Rosa Trejo de Jiménez, y que se ordene la declaración que por sentencia a favor del suscrito de la usucapión a mi favor. C.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Funda su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 27 de agosto de 1995, celebré contrato de compraventa con la señora EVANGELINA SANTOYO CEBALLOS con la conformidad de su esposo el señor JOSE JUAN AGUILAR PEREZ, del bien inmueble antes descrito, el cual he poseído desde hace más de 16 años. Cuya causa generadora de la posesión se deriva del contrato antes mencionado. 2.- El inmueble citado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. con calle sin nombre (actualmente calle Edasco), al sur: 8.00 mts. con lotes 18 y 19, al oriente: 15.00 mts. con lote 28, al poniente: 15.00 mts. con lote 26. Con una superficie total de 120.00 mts. cuadrados. 3.- Así mismo, he venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde que se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente Juicio, que adquirí de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión. 4.- El inmueble materia de esta controversia del que hoy demandado la usucapión en mi favor se encuentra inscrito, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de ROSA TREJO DE JIMENEZ bajo los siguientes datos registrales. Partida 524. volumen 619, libro primero, sección primera de fecha 26 de

julio de 1984. Por lo que por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a la codemandada ROSA TREJO DE JIMENEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de agosto del 2013.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4076.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOAQUIN OROZCO RODRIGUEZ, por mi propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo el número de expediente 1259/2011, reclamando las siguientes prestaciones 1) La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en la calle Popocatepetl y Calzada del Fuego Nuevo, Manzana 234, Lote 1, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Segunda Sección Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble adquirido tiene una superficie de 176.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Calzada Fuego Nuevo, al sur: 17.50 metros con lote 02, al oriente: 10.00 metros con lote 33, al poniente: 10.12 metros con calle Popocatepetl. 2). La inscripción que ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que se haga la declaración de usucapión que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente Ejecutoriada del inmueble descrito, 3) como consecuencia, la modificación de la inscripción ante el citado registro que ante él tiene el hoy demandado y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Registro, basada en los siguientes hechos: 1.- Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de marzo de 2006, el suscrito adquirió del C. Miguel Angel Moreno Jiménez con el consentimiento de su cónyuge la C. María del Carmen Sánchez Barrera, 2.- Que mediante el contrato mencionado anteriormente me entregaron la posesión física y material del inmueble, con calidad de propietario y ejerciendo actos públicos de dominio, mismo que he poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, he poseído el inmueble por más de 5 años sin que me haya perturbado o disputado dicha operación. 3.- El inmueble materia de la controversia que hoy demando la usucapión, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec. Estado de México, bajo los siguientes antecedentes: Partida: 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno a nombre de Fraccionamiento Azteca S.A. 4.- Son testigos de todos los hechos aquí mencionados los CC: Marco Antonio Camarena Camarlingo, Marco Antonio Villanueva Camarena y Manuel Espinoza Osorio, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de junio del año en curso se ordenó se emplace por medio de edictos de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese

término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de procedimientos civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de dieciocho de junio del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, dos de julio del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: dieciocho de junio del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4077.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: VIRGINIA HERNANDEZ DE PACHECO.

Se hace de su conocimiento que JUANA ALVAREZ ROJAS, le demanda a VIRGINIA HERNANDEZ DE PACHECO y PAULA MONRROY DAVALOS, en el expediente número 768/2011, las siguientes prestaciones: PRIMERA: La declaración de usucapación a favor de la parte actora, respecto del inmueble ubicado en calle Cerro del Sombrero, sin número, manzana 2, lote 21, Colonia Sagitario I Romano, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor. SEGUNDA: La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene la demandada Virginia Hernández de Pacheco y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de Juana Alvarez Rojas, ante el citado Registro, por haber operado la usucapación a su favor; basado en los siguientes hechos; 1. En fecha 4 de septiembre del año 2004 Juana Alvarez Rojas, celebró contrato de compraventa, en su calidad de compradora con Paula Monroy Dávalos como vendedora, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerro del Sombrero sin número, manzana 2, lote 21, Colonia Sagitario I romano, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 22, al sur: 17.00 metros con lote 20; al oriente: en 7.00 metros con lote 2; al poniente: en 7.00 metros con calle Cerro del Sombrero, como consta en el contrato de compraventa de fecha 4 de septiembre de 2004. 2. Tiene la posesión del bien inmueble con motivo de la compraventa que celebró con Paula Monroy Dávalos, quien le entregó la posesión física, jurídica y material del predio, es por lo que desde la fecha referida tiene la posesión absoluta, poseyendo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirió de buena fe, sin que a la fecha se lo hayan reclamado o disputado de la posesión, siendo la causa generadora el contrato de compraventa en su favor, teniendo la posesión desde hace más de 8 años, es por lo que solicito que de poseedor pase a ser propietario. 3. Se le entregó la posesión física y jurídica del inmueble materia de litis el 4 de septiembre de 2004 poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, en su carácter de propietario, con todas las características que señala la Ley, para usucapir. 4. Asimismo informa que ha ejercido actos de dominio sobre el mismo, que se prueba dicha posesión con 3 recibos de pago de impuesto predial de los años 2005 a 2011 a nombre de la codemandada Paula Monroy Dávalos, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, 4 avisos de recibos por concepto de servicios, energía eléctrica a nombre de la citada codemandada expedida por la Comisión Federal de Electricidad. 5. Asimismo refiere que el inmueble materia de juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativos a usos, provisiones, reservas o destinos, como lo acreditará. 6. El

inmueble materia de controversia del cual demanda su usucapación se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con los siguientes datos registrales: partida 409, volumen 418, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de agosto de 1979 como lo acreditará con el certificado de inscripción respectivo. Son testigos de los hechos Gabriela Beatriz Martínez Martínez, con domicilio en calle Cerro del Sombrero, manzana 14, lote 14, Colonia Sagitario 1, Ecatepec de Morelos, Estado de México y Laura Trejo Reyes con domicilio en calle Cerro del Sombrero, manzana 1, lote 3, Colonia Sagitario 1, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año dos mil trece.

Autorizada: Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año dos mil trece.

Autorizada: Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

4078.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 938/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ROMERO MORA ALBERTA ROSA.

DEMANDADO: INCOBUSA S.A. DE C.V. y J. CONCEPCION LARA HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: J. CONCEPCION LARA HERNANDEZ.

ROMERO MORA ALBERTA ROSA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapación de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y J. CONCEPCION LARA HERNANDEZ, demandándole la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en calle Aguascalientes, lote 37, manzana 6, sección V, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, los codemandados celebraron contrato de compraventa, en calidad de vendedor INCOBUSA S.A. DE C.V. y en calidad de comprador J. CONCEPCION LARA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil dos ROMERO MORA ALBERTA ROSA, celebró contrato privado de cesión de derechos posesorios, avalado por la codemandada INCOBUSA S.A. DE C.V., en calidad de cedente J. CONCEPCION LARA HERNANDEZ, y en calidad de cesionario, ROMERO MORA ALBERTA ROSA, respecto del inmueble antes mencionado, el cual cuenta con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15 metros con lote 35, al noreste: en 08.00 metros

con calle Aguascalientes, al sureste: 15.00 en metros con lote 38, y al suroeste: 8.00 metros con lote 39. A partir del día veintitres de marzo del año dos mil dos, fecha en que se realizó la transacción del inmueble relacionado con el presente juicio se le entregó la posesión física y material del inmueble, en el cual desde esa día se ostentó en calidad de propietaria del inmueble descrito, de manera ininterrumpida, de forma pacífica, y pública, y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a J. CONCEPCION LARA HERNANDEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de julio del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo, seis de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarañ Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
4079.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ZENON MEDINA FIGUEROA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 18/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", respecto del inmueble ubicado en el lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcōyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Francisco Márquez, marzana 4, lote 87, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A.- La declaración de usucapión en favor de la suscrita respecto del inmueble antes señalado, mismo que tiene una superficie aproximada de 289.08 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 mts. con calle Francisco Márquez, al sur: 14.80 mts. con lote 84, al oriente: 19.80 mts. con lote 85, al poniente: 19.80 mts. con lote 86. B.- La modificación de la inscripción que ante Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva que se haga a mi favor. Funda su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 5 de julio de 1995, adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", el inmueble arriba mencionado. 2.- En misma fecha la moral me hizo entrega material de dicho inmueble, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, y en forma pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el convenio privado de cesión de derechos firmado por la persona moral que a su vez, me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio, y ha sido con el carácter de propietario por más de 15 años. 3.- El inmueble materia de esta controversia, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec bajo los datos registrales. Partida 117, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15

abril de 1968, a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES. Por lo que por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los codemandados GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de agosto del 2013.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4080.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1019/2012.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN).

ACTOR: CONCEPCION BLAS JARQUIN.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA.

CONCEPCION BLAS JARQUIN, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión de LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA, demandándole la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en lote 60, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, también conocido como lote 60 de la Fracción D, de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, CONCEPCION BLAS JARQUIN, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA, sobre una fracción del inmueble antes mencionado mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.20 metros colinda con propiedad de Mercedes Hernández, al sur: 31.77 metros colinda con calle Venustiano Carranza, al oriente: 08.04 metros colinda con Avenida R-1, al poniente: 07.67 metros colinda con lote 59, con una superficie total de: 253.11 metros cuadrados del cual se pretende usucapir una fracción la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros colinda con propiedad de Mercedes Hernández, al sur: 09.00 metros colinda con calle Venustiano Carranza, al oriente: 08.04 metros colinda con el mismo lote, al poniente: 07.67 metros colinda con lote 59, con una superficie total de 70.69 metros cuadrados, desde dicha fecha a CONCEPCION BLAS JARQUIN, se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio y en calidad de propietaria de manera ininterrumpida, de forma pacífica y pública, y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se haga saber a LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo, tres de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
4081.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 207/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por AMADO MARIANO MAYA LOPEZ, en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DIAGONAL DOS, LOTE 13, MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) La cancelación de la inscripción correspondiente ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el citado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO ME ENCUENTRO EN POSESION PACIFICA PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 20 DE JULIO DEL 2001, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. MANIFESTANDO QUE DICHO INMUEBLE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.50 METROS CON LOTE 01; AL SUR, 36.00 METROS CON CALLE DIAGONAL DOS, AL ORIENTE, 29.70 METROS CON LOTE 14; Y AL PONIENTE 26.90 Y 8.80 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CON UNA SUPERFICIE DE 660 METROS CUADRADOS. LA CAUSA ORIGINARIA DE MI POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRE CON EL SEÑOR HUGO FERNANDEZ DE CASTRO PEREDO COMO VENDEDOR, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION BAJO EL NUMERO DE FOLIO 46722, EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DE AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. BAJO LA PARTIDA 42, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 09 DE JULIO DE 1962. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE POSEEDORA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4082.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 05/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por JOSE JUAN DE DIOS LOPEZ SOTO, en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- la declaración de usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble que se ubica en: CALLE BOSQUE DE LAGO MANZANA 234 LOTE 12 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO. B).- La inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que se haga de la declaración de usucapión que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente ejecutoriada del inmueble descrito anteriormente. C).- Y como consecuencia de la anterior, la modificación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que ante el tiene el hoy demandado a INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Registro. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO NOS ENCONTRAMOS EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1976, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO, MANIFESTANDO QUE DICHO INMUEBLE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 07.00 METROS CON LOTE 30; AL SUR: 07.00 METROS CON CALLE BOSQUE DEL LAGO; AL ESTE: 17.50 METROS CON LOTE 11 Y AL OESTE: 17.50 METROS CON LOTE 13, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UNA PARTE CON FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA EN

CARACTER DE VENDEDOR Y EL SEÑOR JOSE JUAN DE DIOS LOPEZ SOTO COMO COMPRADORA, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN LAS PRESTACIONES, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA PARTIDA 7880, VOLUMEN 337 "C", LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1977. EN VIRTUD DE ENCONTRARME EN POSESION DE DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE SOY POSEDEDOR Y HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4083.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 03/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: JONNHY CRUZ OCHOA.

DEMANDADOS: SOFIA NAVARRO LUNA y CARMEN MARQUEZ HUERTA.

JONNHY CRUZ OCHOA, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de SOFIA NAVARRO LUNA y CARMEN MARQUEZ HUERTA, la usucapion que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE VEINTICUATRO, DE LA MANZANA CIENTO OCHENTA Y OCHO, SECCION AMPLIACION CERRITO, SANTA MARIA CHICONAUTLA, EN ESTE MUNICIPIO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 25; al sur: en 15.00 metros colinda con calle sin nombre; al este: en 8.00 metros colinda con lote 23 y; al oeste: en 8.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 120 metros cuadrados. Manifestando que con fecha veintiuno de febrero de año dos mil seis, adquirió la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente Juicio, de forma pacífica, continua pública, de buena fe y en concepto de

propietario. Agregando que la causa generadora de su posesión deriva de que en la fecha arriba indicada, siendo el actor menor de edad, su padre el señor LEANDRO CRUZ ESTRADA, celebró con el carácter de comprador nombre del accionista y a su representación un contrato de compraventa con la demandada SOFIA NAVARRO LUNA, en carácter de vendedora, entregándole la posesión del citado inmueble, sin que a la fecha le hayan reclamado o disputado la posesión material del mismo. Aduciendo que en la misma fecha que se celebró el referido contrato se pactó como precio de la operación la cantidad de \$180,000.00 el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. De igual forma, manifiesta que por un error ortográfico involuntario por parte del Instituto de la Función Registral, en el certificado registral que se expidió a su favor, la dirección del inmueble motivo de la litis fue escrito como SECCION AMPLIACION CERRITOS, cuando lo correcto es CERRITO tal y como se desprende del documento base de la acción que presento en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a CARMEN MARQUEZ HUERTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de junio del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4084.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente mArcado con el número 393/13, promovido por SILVIA ANA MARIA CORONA IBÁÑEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: calle Aviadores número 1739 Sur, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con clave catastral 1031209484000000, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10 metros con calle Independencia, al sur: 14.03 metros con calle Independencia, al oriente: 11.82 metros con calle Aviadores, al poniente: 12.67 metros con propiedad del señor Jacinto Alcántara Díaz. Con una superficie de 169.68 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 04/09/2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4085.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1802/2013, promovido por MONICA HERNANDEZ LOPEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del un bien inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, sin número, Barrio La Soledad, Municipio de Jocotitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con calle Veinte de Noviembre; al sur: 20.00 metros con Justo Román Hernández Hernández, al oriente: 20.00 metros con Justo Román Hernández Hernández; al poniente: 20.00 metros con Ciro González García.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4087.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 884/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JUAN PEREZ AYALA, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de 118.00 metros con Apolinar Pérez Sánchez y la segunda de 26.60 metros con camino; al sur: en dos líneas, la primera 36.70 metros con barranca y la segunda de 131.50 metros con camino; al oriente: en tres líneas, la primera de 35.70 metros con Rufina González Piña, la segunda de 69.30 metros con Rufino Ayala de Jesús y Juana Jerónimo Miranda, y la tercera de 5.50 metros con camino; al poniente: 76.70 metros con Constantino Díaz Esteban, Marcelina Díaz de Jesús y Barrio de La Loma manzana Tres, con una superficie total aproximada de 17,557.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dos de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de septiembre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilitana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4099.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 738/2012, relativo al Ordinario Civil, promovido por ELOY OCAMPO GOMEZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, ordenó por auto de fecha nueve de marzo del dos mil once, emplazar por medio de

edictos a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, como lo dispone los artículos 1.165 y 1.167 del Código de Procedimientos Civiles. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción extintiva a favor de ELOY OCAMPO GOMEZ, respecto de los derechos del crédito hipotecario, tanto en lo principal como en lo accesorio, y en consecuencia de la prescripción de la acción hipotecaria, constituida a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, mediante hipoteca en segundo lugar que grava el bien inmueble propiedad del suscrito consistente en la casa marcada con el número oficial Quinientos Cincuenta y Seis del Boulevard de Las Rosas, y terreno sobre la cual está construida que lo es el lote número Setenta y Ocho, de la manzana Ciento Treinta, del Fraccionamiento Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, hipoteca que se encuentra inscrita en el asiento registral que obra en el Libro Segundo, Sección Primera, Partida trescientos dieciocho, volumen Ciento Sesenta y Dos, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; B).- Se ordene la cancelación de la inscripción de la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad, que grava en segundo lugar el bien inmueble propiedad de ELOY OCAMPO GOMEZ, respecto del crédito hipotecario a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- La declaración judicial de que el inmueble propiedad del suscrito debe ser liberado de todo gravamen relacionado con el crédito hipotecario en segundo lugar que fuera constituido en la escritura pública cincuenta y un mil novecientos treinta y seis, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro, Notario Público número veinte, del Distrito Federal, el Licenciado Luis del Valle Prieto; D).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad, cancelación de los gravámenes generados con motivo de la hipoteca en segundo lugar, y en consecuencia la cancelación de la inscripción de hipoteca que existe respecto del bien inmueble de mi propiedad; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población; Boletín Judicial, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día catorce de junio del dos mil trece.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: Diez de junio del dos mil trece.-Cargo.- Secretario de Acuerdos.-Funcionario, La Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Firma.-Sello.-Rúbrica.

4102.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OROZCO GARCIA JUAN CARLOS en contra de MENDOZA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN BEATRIZ expediente 1189/10, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veintidós de abril de dos mil trece y una audiencia de fecha diecisiete de junio y seis de agosto, tres de septiembre de dos mil trece que en su parte conducente a la letra dice: "... como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en

curso, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ...Siendo postura legal las dos terceras partes del valor de avalúo con una rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y que es la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS...ordenando las publicaciones como lo establece el ordenamiento citado y lo ordenado en auto de veintidós de abril del año en curso ... respecto del bien inmueble ubicado en lote 28, manzana 51, sección 27 del Fraccionamiento Río de Luz del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble el valor del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto que es la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe..."

Debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-México, D.F., a 03 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

4092.-19, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 603/2006, relativo al Juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARY CARMEN ROBLES MONROY y SERGIO ZENIL VALDEZ, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Fabiola Herrera Gutiérrez, en audiencia de seis de septiembre de dos mil trece, señaló las once horas del siete de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, consistente en un Vehículo Ford Mystique Sedán, Modelo Mil Novcientos Noventa y Ocho, sin número de Motor, con placas de circulación LPT7718 del Estado de México, número de serie 3MEBM66L4WM613955, color Azul Marino. Para lo cual anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos que se lleva en éste Juzgado, por una sola vez; convocándose postores; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$19,712.50 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir el cinco por ciento del precio inicial señalado para la celebración de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

4094.-19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO YAÑEZ ORTIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), en el expediente número 399/2013, las siguientes prestaciones: a) Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de la fracción que se encuentra ubicado en el lote de terreno 15, parcela 169, misma que contiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. Superficie que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado "La Laguna", y que actualmente y de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se le denomina lote de terreno 15 de la manzana 169, de los terrenos de La Laguna en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 14; al sur: 20.00 metros con lote 16; al oriente: 10.00 metros con lote 25; al poniente: 10.00 metros con calle S.N., actualmente conocida como Tehuacán, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio real electrónico 00153385, a favor de JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS; b) Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados, FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1.- En fecha 15 de julio de 1997 adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y la C. ELSA RUFINO SALINAS, el inmueble objeto de la litis, en el contrato no se señala el nombre de la parcela, así como no se señala el nombre de la calle, actualmente denominada como calle Tehuacán, lote 15 manzana 169, tal como fue reconocido y asignado por las oficinas de Catastro del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, considerando que mi posesión la ostento, como lo establece el artículo 923 del Código Civil abrogado, así como el artículo 5.136 del actual Ordenamiento Legal, toda vez que se adquirió por compraventa en 1994; 2.- El predio objeto de la litis de la fracción que se reclama se encuentra ubicado en los terrenos de "La Laguna" en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias antes mencionadas; 3.- La posesión del inmueble motivo del presente juicio la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato antes mencionado, desprendiéndose que tengo la posesión pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietario, ya que el precio total de la compraventa fue cubierto en su totalidad; 4.- Por lo que de resultar sentencia a mi favor solicito se inscriba la fracción objeto de la litis a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco respecto de la fracción del inmueble motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4104.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL VILLAFUERTE MARTINEZ, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCACION) en el expediente 1090/2009, por haber firmado contrato de compraventa con usted a través de su Apoderado Legal en veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve respecto del predio ubicado en calle Mario Ramón Beteta, manzana V Cinco, lote 40 de la Colonia Granjas Independencia Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tiene una superficie de 103.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 07.52 metros con calle Mario Ramón Beteta; al sur: 07.45 metros con lote 21 y 22; al oriente: 13.95 metros con lote 39; al poniente: 13.75 metros con lote 41, por lo que los llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: se declare a su favor la usucapación respecto del domicilio antes referido. Se declare que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario de citado inmueble. La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Ordenar que los impuestos sean expédidos a favor del actor. El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a veinte de agosto del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4104.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EFRAIN MOLINA ALMAZAN y DIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 536/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de POLICARPO PATIÑO GUTIERREZ y JUAN JAVIER VARELA GARCIA, respecto del inmueble ubicado en el lote 15, manzana 66, Fraccionamiento Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La usucapación respecto del predio y construcción del bien inmueble arriba descrito, mismo que tiene una superficie de 123.32 mts². y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 15.10 mts. con lote 13 manzana 66; al sureste: en 8.18 mts. con lote 16 manzana 66; al suroeste: en 15.10 mts. con lote 17 manzana 66 y al noroeste: en 8.16 mts. con calle Sección 32. B).- La declaración judicial de que nos hemos convertido en propietarios por el transcurso del tiempo del lote de terreno y construcción identificado con anterioridad, por haberlo adquirido a título de dueños en forma justa o causa generadora de buena fe y haberlo poseído en forma pública, pacífica y continua desde el 8 de febrero del 2007, posesión que a la presente fecha hace un total de 6 años 4 meses. C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec en el Estado de México, respecto de la Sentencia Ejecutoriada que declare propietaria a la suscrita y la cancelación de la inscripción a nombre del codemandado

PATIÑO GUTIERREZ POLICARPO, el cual se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00146872.- FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1).- Con fecha 12 de enero de 1991, el codemandado POLICARPO PATIÑO GUTIERREZ, adquirió de parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el bien inmueble materia del presente juicio, el cual se protocolizó en el Instrumento Notarial número VII-9401727-1, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 370, volumen 1054, Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de junio de 1995. 2).- Con fecha 12 de enero de 1996, el señor POLICARPO PATIÑO GUTIERREZ, celebró contrato de compraventa para con el señor JUAN JAVIER VARELA GARCIA, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis, mismo por el cual en su momento le pagó la cantidad de \$100,000.00. 3).- Así también, con fecha 8 de febrero del 2007, el señor JUAN JAVIER VARELA GARCIA y los suscritos celebramos CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA respecto del bien inmueble multicitado, mismo por el cual pagamos la cantidad de \$200,000.00 fecha desde la cual los ocurrentes hemos venido con la posesión del predio a usucapir, al haberlo adquirido con justo título, tenerlo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe hasta la presente fecha en que lo hemos habitado y poseído. Por lo que por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos al codemandado POLICARPO PATIÑO GUTIERREZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de septiembre del 2013.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

652-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. NORBERTO SANCHEZ CORTES.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE REYNA WINDFIELD ROSAS por su propio derecho y bajo el expediente 1492/2012, promueve en su contra Procedimiento sobre Divorcio Incausado fundándose para ello en las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha veinte de junio del dos mil tres la señora GUADALUPE REYNA WINDFIELD ROSAS contrajo matrimonio civil con el señor NORBERTO SANCHEZ CORTES, que de la relación de matrimonio no se procrearon hijos, que la actora y el demandado NORBERTO SANCHEZ CORTES establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en Avenida Ocampo manzana dos, lote nueve, Colonia Mexicanos Unidos Ecatepec de Morelos Estado de México, asimismo manifiesta que no se adquirió ningún bien inmueble durante el matrimonio, que se encuentran separados desde el día veintiocho de febrero del dos mil ocho y que la señora GUADALUPE REYNA WINDFIELD ROSAS ya no quiere continuar con el matrimonio que la une con el hoy demandado NORBERTO SANCHEZ CORTES. El juez por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce, admitió la demanda; y por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil trece, ordenó su notificación por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal

una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación en la cual se le hará del conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia. Por tanto se le previene a NORBERTO SANCHEZ CORTES, para que a más tardar al momento de la celebración de la primer audiencia se señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluso las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de julio del dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de junio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Rodríguez.-Rúbrica.

650-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 640/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ALFREDO MARTINEZ VALLEJO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Felipe Berriozábal número 42, Colonia Ayotepec Cocotitlán, Estado de México actualmente la calle se conoce como Felipe Berriozábal o nada más Berriozábal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Felipe Berriozábal; al sur: 11.00 metros con Martha Galicia Reynoso; al oriente: 29.90 metros con José Amezcua Castillo; al suroeste: 29.90 metros con calle Vicente Guerrero con una superficie de 299.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, tres de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

649-B1.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MA. GUADALUPE OSNAYA MENESES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 449/2013, a JULIAN GUTIERREZ GARCIA, reclamando la siguiente prestación: UNICA.- Del señor JULIAN GUTIERREZ GARCIA demando la propiedad por usucapión respecto del departamento 13, del condominio ubicado en el lote Cuatro de la manzana uno en la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundo mi demanda en los siguientes hechos: I.- Como lo acredito con Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Ecatepec en el cual aparece como propietario del mismo el señor JULIAN GUTIERREZ GARCIA, II.- El inmueble citado cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al frente: 7 metros con lugares de estacionamiento; al sur: de oriente a poniente en 6 metros con 80 centímetros con departamento 16; al poniente: de sur a norte en 4 metros 6 centímetros con cubo de luz, de sur a norte en 2 metros 94 centímetros con cubo de luz, al norte de poniente a oriente en 8 metros 20 centímetros con departamento 10. ARRIBA en 52 metros 8 decímetros cuadrados, con departamento 14, ABAJO en 52 metros 8 decímetros

cuadrados con cimentación, con una superficie total de 52 metros 8 decímetros cuadrados. III.- Manifiesto que el departamento descrito lo he venido poseyendo en calidad de propietaria desde el 15 de enero de 1994, fecha en que celebré contrato de compraventa con el señor JULIAN GUTIERREZ GARCIA a TITULO DE DUEÑA ya que adquirí el inmueble mediante la obligación del contrato de compraventa y lo habito con todos los atributos que exige la Ley, pública lo he hecho a vista de cualquier persona, pacífica y continua no he sido molestada por ninguna persona física o moral con respecto a la posesión o propiedad del inmueble, de buena fe e ininterrumpidamente. IV.- Estableciéndose en el contrato de compraventa como precio del inmueble la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS /100 M.N.), misma que pagué en su totalidad al vendedor en la forma en que menciona en el citado Contrato de Compraventa. V.- En el departamento materia del presente juicio, he establecido mi hogar y el de mi familia desde el día 15 de enero del año 1994 y he venido efectuando los pagos relacionados con las contribuciones de dicho predio, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece se ordenó se emplace por medio de edictos a JULIAN GUTIERREZ GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintinueve de agosto del año en curso por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, tres de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: Veintinueve de agosto del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

651-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

LA C. CORINA LUJANO ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 981/13, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en calle Oro, lote 7, Barrio Arenal Dos, Municipio de Chicoloapan, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros con Patricia Say; al sur: 13.50 metros con calle Oro; al oriente: 11.48 metros con calle, y al poniente: 10.94 metros con María Teresa Millán Jiménez, con una superficie aproximada de 151.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día dos de junio del año dos mil uno, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MA. TERESA MILLAN JIMENEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los 4 días del mes de septiembre año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintisiete de agosto del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
649-B1.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 141/2013.

ACTOR: MARIO ALBERTO GOMEZ ROSAS.

DEMANDADO: MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL.

El C. MARIO ALBERTO GOMEZ ROSAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL, respecto del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, (antes calle sin nombre), manzana 258, lote 36, Colonia Coronel José Antonio Torres, (antes Sagitario VIII), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración a mi favor respecto del inmueble citado en líneas precedentes. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, lo tiene la hoy demandada la C. MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a mi favor. 3.- El pago de gastos y costas que se originen el presente juicio.

Fundando el actor su demanda en los siguientes hechos: En fecha 31 de mayo de 2004, celebré con la C. MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL, sobre el inmueble citado en líneas precedentes, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 37, al sur: 15.00 metros con lote 35, al oriente: 08.00 metros con lote 10, y al poniente: 08.00 metros con sin nombre con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Desde la fecha 31 de mayo de 2004 la C. MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL, misma que me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el convenio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley para poder usucapir, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica, que comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque desde el 31 de mayo de 2004, en que me fuera entregada la posesión del inmueble referido, mismo que siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el convenio de fecha 31 de mayo de 2004, firmado por la ahora codemandada la C. MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL, persona que a su vez me dió el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he materializado actos de dominio sobre el mismo. Los actos a que hago referencia ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por ocho años, asimismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario.

Asimismo manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario por lo que se han generado diversos documentos, como recibos de predial, recibos de pago de agua, por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la usucapión en mi favor se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con sus medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales. Folio real electrónico número

00075229, a nombre de MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL. Se hace saber a MARIA ANTONIETA ANGUIANO RANGEL que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Todos de esta Entidad, se expide a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación trece de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4074.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS ATILANO NIETO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 547/12, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión), promovido por ENCARNACION CABRERA LOZADA, en contra de JESUS ATILANO NIETO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de Usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en inmueble denominado "Tecanaco" ubicado en el terreno No. 4, calle Guerrero y casa en el mismo construida en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La inscripción que ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que se haga de la declaración de Usucapión que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente ejecutoriada de inmueble descrito anteriormente. C).- Y como consecuencia de la anterior, la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México que ante él tiene el hoy demandado, JESUS ATILANO NIETO y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Registro.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: El suscrito me encuentro en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 10 de mayo de 2000, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio. Manifestando que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 08.05 metros con callejón; al sur en 08.05 metros con Hernández; al oriente en 09.20 metros con Jesús Calzada y al poniente 09.45 metros, con una superficie de 75.02 metros cuadrados, con Carlos Sugarazo, la causa originaria de mi posesión fue el contrato de compraventa que hiciera a mi favor el C. JESUS ATILANO NIETO, que me vendió el bien inmueble materia de la litis, tal y como consta en el documento referido. Asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción de fecha 21 de diciembre del 2011, en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor del demandado bajo la partida 408, volumen 1329, libro primero, sección primera, de fecha 7 de marzo de 1996. En virtud de

encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "Usucapión", es que acudo ante usted para demandar a JESUS ATILANO NIETO las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4075.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERMAN ILLESCAS SERRANO, expediente 63/2009, el C. Juez ordenó publicar mediante edictos la siguiente convocatoria de postores.

"...subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día once de octubre del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda ubicada en Av. Paseo las Haciendas Norte número 177 del lote 61, manzana 8 del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Paseos de Tultepec II segunda etapa perteneciente al terreno identificado como la porción Oriente del Rancho de Guadalupe ubicado en la Antigua Hacienda Corregidora, Municipio de Tultepec, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.".

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 02 de septiembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4065.-19 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de LUCINA MARIA ANTONIETA SALAZAR DEL VALLE y

ERNESTO GARCIA MENDEZ, expediente número 465/2012, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil señaló las once horas del día once de octubre de dos mil trece, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación tipo residencial, ubicada en el lote número 52 de la manzana IV, al cual le corresponde el número oficial 716 norte en el Fraccionamiento denominado Residencial El Castaño ubicado en la calle privada de Tipuanas, Colonia Lázaro Cárdenas en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$3'269,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal y en Metepec, Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de agosto de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4066.-19 septiembre y 1 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Expediente No. 66747/75/2013, LETICIA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Talzompa", ubicado la Av. Sánchez Colín sin número, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.00 metros linda con Germán Castañeda; al sur: 31.00 metros linda con Av. Sánchez Colín; al oriente: 53.00 metros linda con Gloria González Hernández; al poniente: 51.00 metros linda con Teresa Díaz Vda. de Solares. Con una superficie de 1,612.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4093.-19, 24 y 27 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 59634/439/2010, EL C. JOSE LUIS GONZALEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con la C. Hilda González Nieto, al sur: 15.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 14.00 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: 14.00 mts. y colinda con camino vecinal con una superficie aproximada de 210.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4088.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 89/87/2013, ERICK BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Margaritas s/n, del Barrio de San Guillermo, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.33 m con el C. Edgar Beltrán Flores, al sur: 17.76 m con calle Margaritas, al oriente: en dos líneas, la primera de 11.45 m y la segunda de 13.50 m y colinda con el C. Gregorio Mancio Jurado, al poniente: 25.38 m y colinda con el C. Edgar Beltrán Flores. Superficie aproximada 422.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 88/86/2013, RAQUEL PONCE DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, Barrio de Santa Mónica, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de 9.90 m, la segunda de 5.60 m y la tercera de 15.84 m colinda con el C. José Manuel Guadarrama Segura, al sur: 31.14 m y colinda con los C.C. Socorro Pliego Millán, Ma. del Rosario Pliego Millán, María Ivette Jahaira Guadarrama Romero, al oriente: 7.09 m con calle Emilio Carranza, al poniente: 6.28 m con la C. María Antonieta Camacho Quiroz. Superficie aproximada 206.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 85/83/2013, ESPERANZA GABRIELA ARIZMENDI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.00 m colinda con Arturo Pérez Sánchez, al sur: 48.00 m colinda con Jorge Arturo Arizmendi Sánchez, al oriente: 20.00 m colinda con Arturo Pérez Sánchez, al poniente: 17.00 m colinda con carretera Villa Guerrero, San José, San Bartolomé (ahora Vialidad 2 de Marzo). Superficie aproximada 980.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 86/84/2013, JUAN CARLOS TAPIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.10 m (nueve metros con diez centímetros) y colinda con Celedonio Tapia Vásquez, al sur: 9.00 m (nueve metros con cero centímetros) y colinda con entrada, al oriente: 8.40 m (ocho metros con cuarenta centímetros) y colinda con Juan Tapia Vásquez, al poniente: 9.40 m (nueve metros con cuarenta centímetros) y colinda con Juan Tapia Vásquez. Superficie aproximada 81.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 87/85/2013, EDUVIGES MEJIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Díaz, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m (catorce metros con cero centímetros) y colinda con Agustín Robles Plata, al sur: 20.00 m (veinte metros con cero centímetros), y colinda con camino, al oriente: 34.00 m (treinta y cuatro metros con cero centímetros) y colinda con José Beltrán Martínez, al poniente: en 2 líneas, 1ª 38.00 m y colinda con Agustín Robles Plata, 2ª. 6.57 m y colinda con calle Reforma Oriente. Superficie aproximada 695.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente: 149/13, JOSE MANUEL CARBAJAL MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 metros y colinda con el C. Rubén Jaimes Díaz, al sur: mide 20.00 metros y colinda con el C. Hermenegildo Mora Pagaza, al oriente: mide 43.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Arcelia, al poniente: mide 43.00 metros y colinda con Rubén Jaimes Díaz. Superficie Aproximada de: 860.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 150/13, VICENTA BERNABE MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México: mide y linda: al norte: 30 metros colinda con Paulino Pascual, al sur: 30 metros colinda con Alejo Martínez, al oriente: 33 metros colinda con Bernabé Miguel, al poniente: 33 metros colinda con Pedro Francisco. Superficie aproximada de: 990.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 151/13, GENARO VAZQUEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 35.00 mts. y colinda con camino, al sur: mide 31.80 mts. y colinda con Guadalupe Ortiz Solórzano, al oriente: mide 31.00

mts. y colinda con camino, Mauro Pérez y Nau Pérez, al poniente: mide 28.50 mts. y colinda con Petra Sixto. Superficie aproximada de: 993.65 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 152/13, ALBERTANO MARURE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 30.00 metros y colinda con barranca, al sur: mide 35.00 metros y colinda con el Sr. Serafín Hernández Albarrán, al oriente: mide 30.00 metros y colinda con carretera principal, al poniente: mide 31.00 metros y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 991.05 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 153/2013, JORGE LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo s/n, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22 metros y colinda con terreno del Sr. Teotimo Jaramillo, al sur: 22 metros y colinda con casa del señor Ignacio Velasco, al oriente: 20 metros y colinda con la carretera principal, Toluca, Tlatlaya, al poniente: 20 metros y colinda con la calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de: 440.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente: 144/13, JOSEFINA FLORES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 63.50 metros y colinda con Camino Real; al sur: mide 89.00 metros y colinda con restricción del Río; al oriente: mide 9.50 metros y colinda con Carmen Jaimes Vázquez; al poniente: mide 11.85 mts. y colinda con Adán Gómez Vázquez. Con una superficie total aproximada de: 813.96 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 145/2013, MIGUEL REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Zahurda, ubicado en el libramiento 20 de Noviembre de la Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 39.00 metros y colinda con la entrada o andador; al sur: mide 39.00 metros y colinda con el Doctor Abel Cambray Macedo; al oriente: mide 7.00 metros y colinda con libramiento 20 de Noviembre; al poniente: mide 13.50 metros y colinda con la señora Heleodora Vences Esquivel. Superficie aproximada de: 399.75 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 146/13, VICTOR MANUEL ANDRES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 43.00 metros y colinda con Ventura Sánchez; al sur: mide 53.00 metros y colinda con Camino Real; al oriente: mide 27.00 metros y colinda con Carmen Jaimes Vázquez; al poniente: mide 20.00 metros y colinda con Adán Gómez Vázquez. Superficie aproximada de: 999.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 147/13, VALENTIN MARQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 20 metros colinda con Jorge Vences García; al sur: mide 20 metros colinda con Cirilo Valencia Reyes; al oriente: mide 13 metros colinda con carretera Amatepec, Tlatlaya; al poniente: mide 13 metros colinda con el señor Jorge Vences Gracia. Superficie aproximada de: 260 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 148/2013, MARIO HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 26.25 metros y colinda con Miguel Hernández Domínguez; al sur: mide 26.25 metros colinda Eduardo Hernández Ponciano y Maximino Crescencio Salinas; al oriente: mide 32.35 metros y colinda con Raúl Jaramillo Hernández y Miguel Hernández Ponciano; al poniente: mide 32.35 metros y colinda con Humberto Hernández Domínguez. Superficie aproximada de: 849 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 33,475 de fecha 18 de JUNIO del año dos mil TRECE, ante mi comparecieron el señor **NICOLAS FLORES ARTEAGA**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y los señores **ROBERTO IGNACIO FLORES OLVERA** y de las señoritas **ISELA MAGDALENA** y **LUZ ARIANA**, ambas de apellidos **ZAINOS FLORES** en su carácter de **DESCENDIENTES LEGITIMOS DIRECTOS**, a radicar la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BENITA OLVERA NIETO**, que le fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 1 de junio del 2013.

LIC. JESUS CORDOBA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1128-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 15,357 de fecha 05 de septiembre del 2013, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión de la señora **ANTONIA GONZALEZ MEDINA**, en la cual los señores **JOSE ANTONIO CASAS GONZALEZ**, **FERNANDO CASAS GONZALEZ**, **BERNARDA CASAS GONZALEZ**, **ROBERTO LAZCANO GONZALEZ**, **RAUL LAZCANO GONZALEZ**, **LUCIA ARACELI LAZCANO GONZALEZ**, **CRUZ BEATRIZ LAZCANO GONZALEZ** y **RICARDO LAZCANO GONZALEZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

1128-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 15,371, de fecha 10 de septiembre del 2013, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión de la señora **RUFINA DELGADO DELGADO**, en la cual los señores **VIVIANA GERVACIO DELGADO**, **MONICA GERVACIO DELGADO**, **OMAR GERVACIO DELGADO** y **FEBRONIO GERVACIO LOPEZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

1128-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 4755 de fecha 08 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACION** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL ALFONSO CASTRO CID DEL PRADO**, a solicitud de la señora **CONSUELO ZUPPA LOZANO**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **DAVID IVAN CASTRO ZUPPA**, **MANUEL GUILLERMO CASTRO ZUPPA** y **MIGUEL ANGEL CASTRO ZUPPA**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.

1128-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO**, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 22,230 del volumen 484, de fecha diez de septiembre del año dos mil trece, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: **REPUDIO DE HERENCIA Y DE LOS DERECHOS** a solicitud de los señores **MIGUEL ANGEL MEJIA MEDINA**, **MARCO ANTONIO MEJIA MEDINA**, **RAFAEL MEJIA MEDINA** y las señoras **GUADALUPE MEJIA MEDINA** y **MARGARITA MEJIA MEDINA**, en su calidad de hijos y universales herederos y **LA RADICACION INTESTAMENTARIA** a solicitud de la señora **SOCORRO MEDINA ROMERO** (quien también acostumbra usar el nombre de **MA. DEL SOCORRO MEDINA**), en su carácter de conyuge supérstite y Albacea, respectivamente, a bienes del señor **JOSE ISABEL MEJIA SALDIVAR** (quien también acostumbraba usar el nombre de **J. ISABEL MEJIA SALDIVAR**).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 11 de septiembre de 2013.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4100.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO**, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 22,226 del volumen 484, de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales

relativas al: **REPUDIO DE HERENCIA Y DE LOS DERECHOS** a solicitud de los señores **JUAN MORALES LOPEZ, MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ, JAVIER MORALES LOPEZ, TOMAS MORALES LOPEZ, CHRYSYTIAN MORALES MARTINEZ** y la señora **MARIA LUISA MORALES LOPEZ**, en su calidad de hijos y universales herederos y **LA RADICACION INTESTAMENTARIA** a solicitud de la señora **MARIA LUISA LOPEZ MORALES** (quien también acostumbra a usar los nombres de **MA. LUISA LOPEZ, MARIA LUISA LOPEZ, LUISA LOPEZ MORALES, MA. LUISA LOPEZ DE MORALES y LUISA LOPEZ M.**), en su carácter de conyugue supérstite y Albacea, respectivamente, a bienes del señor **CRISPIN MORALES HERNANDEZ**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tlanguistenco, Méx., a 11 de septiembre de 2013.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4101.-19 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,315 de fecha 31 de agosto del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SANTOS MEZA SALAZAR**, en la cual el señor **JOSE JAVIER ECHEVERRIA MEZA** en su carácter de heredero, aceptó la herencia para el cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, y la señora **LETICIA ALICIA MEZA SALAZAR**, aceptó el cargo de albacea y su discernimiento, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, así como la **REPUDIACION DE HERENCIA** que otorga la señorita **ADELAIDA BLAXLEY MEZA**, llamada también **ADELAIDA LETICIA BLAXLEY MEZA**, en su carácter de heredera, representada por la señora **JULIA MEZA SALAZAR**. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

648-B1.-19 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,324 de fecha 9 de septiembre del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMON CRESPO RAMOS**, así como su Discernimiento, que otorgan en su carácter de únicas y universales herederas las señoras **CARMINA, ROSA MARIA, JOSEFINA y ADRIANA** de apellidos **CRESPO HERNANDEZ**, en su carácter de legatarias de dicha sucesión, aceptando la herencia para las cuales fueron instituidas, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y la señora **JOSEFINA CRESPO HERNANDEZ** en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 11 de septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

648-B1.-19 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,196 de fecha 03 de mayo del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN FRANCISCO PRIETO ESTRADA**, así

como su Discernimiento, en la cual los señores **ALEJANDRO** llamado también **ALEJANDRO JOSE, GUADALUPE**, llamada también **GUADALUPE JUDITH, AGUSTIN, MARIA TERESA, PABLO y JUAN FRANCISCO**, todos de apellidos **PRIETO HUESCA**, y la señora **MONICA PRIETO HERNANDEZ**, en su carácter de herederos, aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, también aceptó el cargo de albacea el señor **ALEJANDRO** llamado también **ALEJANDRO JOSE PRIETO HUESCA**, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de mayo del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

648-B1.-19 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 11,865 (once mil ochocientos sesenta y cinco), volumen ciento sesenta y cinco, de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, se hizo constar en esta Notaría, a mi cargo, **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, por tramitación notarial a bienes del señor **LAZARO MORAN BECERRIL** y, a petición de su cónyuge la señora **MERCEDES ALBERTA REYES**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayor de edad y de que no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 121

DEL ESTADO DE MEXICO.

4091.-19 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha **VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE**, pasado ante mí fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MA. FELIX PINEDA MARTINEZ**, quien también fue conocida como **MARIA FELIX PINEDA MARTINEZ**, que otorgaron los señores **ABEL GUADALUPE GARCIA GOMEZ, MARTA GARCIA PINEDA, ANA MARIA GARCIA PINEDA, CAROLINA GARCIA PINEDA, MARGARITA GARCIA PINEDA, OVDULIA GARCIA PINEDA, SUSANA GARCIA PINEDA, ALICIA GARCIA PINEDA, ISRAEL GARCIA PINEDA, ORALIA GARCIA PINEDA y JOCELYN GARCIA PINEDA**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
4089.-19 y 30 septiembre.**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don MANUEL MATEOS MARTINEZ, quien también

fue conocido como MANUEL MATEO MARTINEZ, que otorgaron los señores PETRA MATEOS PARRA, JORGE MATEOS PARRA, PABLO MATEOS PARRA, JESUS SALVADOR MATEOS PARRA, ESTELA MATEOS PARRA, MIGUEL MATEOS PARRA Y MARIA DE LOS ANGELES MATEOS PARRA, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
4090.-19 y 30 septiembre.**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****FE DE ERRATAS**

VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EXPEDIENTE 16408/13 MA. SOFIA BERNAL FUENTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLES DE MAYO S/N, EN SAN JOSÉ VILLA DE ALLENDE, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" LOS DÍAS 30 DE JULIO Y 02, 07 DE AGOSTO DEL 2013.

DICE:

AL NORTE: MIDE 13.80 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE 5 DE MAYO AL SUR: MIDE 13.80 MTS. Y COLINDA CON EL JARDÍN DE NIÑOS AMADA DÍAZ JORDÁN

DEBE DECIR:

AL SUR: MIDE 13.80 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE 5 DE MAYO

AL NORTE: MIDE 13.80 MTS. Y COLINDA CON EL JARDÍN DE NIÑOS AMADA DÍAZ JORDÁN

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO.

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PALACIOS.-RÚBRICA.

4103.-19 septiembre.

**"AUTOBUSES MEXICO-ZUMPANGO Y ANEXAS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".**

El Consejo de Administración de la empresa **AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO Y ANEXAS S.A DE C.V.**, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse a las 10:00 horas del día siete de octubre del año dos mil trece, en el domicilio social de la empresa, sito en Calle Jacarandas, número nueve, Colonia San Isidro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para efecto de desahogar el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Lista de asistencia y declaración Legal del Quórum.
- 3.- Regularización del Capital Social, Exclusión y Aceptación de Nuevos Socios.
- 4.- Nombramiento de Delegado Especial para la Protocolización ante Notario o Corredor Público así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Clausura de la Asamblea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

JUAN JOSE SANCHEZ PELAEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

MARLON RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO
(RUBRICA).

NICOLAS REYES VILLAFUERTE
TESORERO
(RUBRICA).

1129-A1.-19 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

TERCERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MEXICO
JUICIO ADMINISTRATIVO 267/2012
EDICTO A DAVID CHARAF MEDINA y JORGE
SANCHEZ ACOSTA, EN EL LUGAR DONDE SE
ENCUENTREN

EDICTO

En el Juicio Administrativo número 267/2012, promovido por TORRES MORENO VICTOR MANUEL, en contra de REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ante esta Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se dictó un acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en el que se ordenó emplazar a los terceros interesados **DAVID CHARAF MEDINA y JORGE SANCHEZ ACOSTA**, por EDICTOS para que comparezcan si a su interés conviene, hasta antes o al día de la celebración de la Audiencia de Ley, misma que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, en las instalaciones que ocupa la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sito en Avenida Hidalgo número cien, esquina Cambia, Interior "K", Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54030, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en dicho Municipio, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por los ESTRADOS de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**M. EN C. PENALES LAURA XOCHITL HERNANDEZ VARGAS
(RUBRICA).**

4095.-19 septiembre.



Productos Pesqueros Maredén, S.A. de C.V.

PRODUCTOS PESQUEROS MAREDEN, S.A. DE C. V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el Artículo Quinto de los estatutos sociales de Productos Pesqueros Maredén, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") y con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 13 de septiembre de 2013 (en lo sucesivo la "Asamblea"), se resolvió ratificar dos aumentos del capital social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de \$4'062,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente. En virtud de lo anterior, los accionistas que no asistieron a la Asamblea cuentan con un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de esta publicación, para ejercer su derecho de preferencia para suscribir dicho aumento en forma proporcional a su tenencia accionaria en la Sociedad.

Naucalpan, Estado de México, a 13 de septiembre de 2013.

Sabrina Alejandra Kuri Rodríguez
Delegado Especial
(Rúbrica).

4096.-19 septiembre.

SPONDR CONSULTORIA S.C. EN LIQUIDACION

Balance General al 17 de Septiembre de 2013

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en caja	\$ 29,995.00	TOTAL DE PASIVO	\$ -
		CAPITAL	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Pérdida del ejercicio	-\$ 20,045.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 29,955.00
TOTAL DE ACTIVO	\$ 29,995.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 29,955.00

Vicente Salcedo Hernández
Liquidador
(Rúbrica).

647-B1.-19 septiembre.



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Expediente N°: CI/AST/MB/017/2012

C. DANIEL AGUILAR LABASTIDA:

En fecha once de septiembre de dos mil trece, la suscrita dictó resolución en los autos del expediente al rubro listado, integrado con motivo de la responsabilidad administrativa en que incurrió, consistente en la presentación **extemporánea** de la **manifestación de bienes por baja** en el servicio público, determinación que, en sus puntos medulares, estableció:

“... RESUELVE

PRIMERO.- EL C. DANIEL AGUILAR LABASTIDA, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó al violentar con sus conductas lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos anteriormente invocada, **se impone al C. DANIEL AGUILAR LABASTIDA, la sanción pecuniaria por la cantidad de \$2,780.00** (dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a QUINCE DÍAS del sueldo base presupuestal que tenía asignado como Notificador-C, adscrito al Departamento de Servicios Técnicos en el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, cantidad que deberá depositar en el Área de Cajas de dicho Organismo, en un término que no exceda de diecisiete días hábiles siguientes al en que surta efectos de notificación el presente instrumento resolutivo, apercibido para el caso de incumplimiento, se procederá a su cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO.- Con apoyo en lo que disponen los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Daniel Aguilar Labastida**, el derecho que tiene para inconformarse contra la presente determinación administrativa dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos de notificación, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Contencioso Administrativo ante la autoridad competente ...”. (sic)

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

C.P. MARÍA DE JESÚS PINEDA ABARCA
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

4097.-19 septiembre.



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Expediente N°: CI/AST/MB/018/2012

C. MARIO STALIN LARA OCAÑA:

En fecha once de septiembre de dos mil trece, la suscrita dictó resolución en los autos del expediente al rubro listado, integrado con motivo de la responsabilidad administrativa en que incurrió, consistente en la **omisión** de presentación de la **manifestación de bienes por baja** en el servicio público, determinación que, en sus puntos medulares, estableció:

"... RESUELVE

PRIMERO.- EL C. MARIO STALIN LARA OCAÑA, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó al violentar con sus conductas lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos anteriormente invocada, **se impone al C. MARIO STALIN LARA OCAÑA, la sanción pecuniaria por la cantidad de \$9,247.20** (nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), equivalente a QUINCE DÍAS del sueldo base presupuestal que tenía asignado como Coordinador de Área-A, adscrito al Departamento de Servicios Técnicos en el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, cantidad que deberá depositar en el Área de Cajas de dicho Organismo, en un término que no exceda de diecisiete días hábiles siguientes al en que surta efectos de notificación el presente instrumento resolutorio, apercibido para el caso de incumplimiento, se procederá a su cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO.- Con apoyo en lo que disponen los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. MARIO STALIN LARA OCAÑA**, el derecho que tiene para inconformarse contra la presente determinación administrativa dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos de notificación, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Contencioso Administrativo ante la autoridad competente ...". (sic)

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

C.P. MARÍA DE JESÚS PINEDA ABARCA
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

4098.-19 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA POR TI
EN GRANDE

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, se deriva de la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXP. No.	NORMA INFRINGIDA	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
VIDALES VILLAFAN SALVADOR	CI/SF/MB/184/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	EXTEMPORANEO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 09:00 HRS.
GUARNEROS ROJAS ZEDNA ATZIMBA	CI/SF/MB/185/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISA EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 09:30 HRS.
HERNANDEZ RAMIREZ LINO LEOBARDO	CI/SF/MB/186/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HRS.
ANDRADE ZARATE JUAN ROBERTO	CI/SF/MB/225/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	EXTEMPORANEO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:30 HRS.
DOMINGUEZ MEJIA FEDERICO	CI/SF/MB/227/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	EXTEMPORANEO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 11:00 HRS.
LOPEZ RENOVATO HUGO ELEAZAR	CI/SF/MB/228/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 11:30 HRS.
NAVA MARTINEZ EDUARDO	CI/SF/MB/229/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS.
CAMPA SAAVEDRA SANDRA	CI/SF/MB/272/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	EXTEMPORANEO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:30 HRS.
CHAVEZ AGUILAR JESUS	CI/SF/MB/273/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 13:00 HRS.
CRUZ LARA ISIS ANAID	CI/SF/MB/276/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISA EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 13:30 HRS.
MAZORRA ROBLES LORENA	CI/SF/MB/278/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	EXTEMPORANEO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 14:00 HRS.
RIOS ALFONSO MERCEDES	CI/SF/MB/280/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISA EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 14:30 HRS.
ROMAN SOLIS JORGE	CI/SF/MB/281/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 15:00 HRS.
SEVILLA SANTIBAÑEZ VICTOR MANUEL	CI/SF/MB/282/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	EXTEMPORANEO EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 15:30 HRS.
VELAZQUEZ HERRERA ALMA DELIA	CI/SF/MB/285/2013	ARTICULO 80 FRACCION II	OMISA EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 16:00 HRS.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en términos de lo establecido en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SANCHEZ
CONTRALORA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA · LOGRA
ENGRANDE

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/039/2010
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 6 de septiembre del 2013, que corre agregado a los autos del expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción III, 59 fracciones de la I a la IV, 63, 72, 73, 74 fracción I, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI, XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 12 de febrero de 2008; por este conducto se le notifica a la **C. Cristina Grissel Cortés Hernández**, en su carácter de Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; durante el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2008, adscrita al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia; la resolución emitida el 2 de septiembre del año en curso, en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, al haberse acreditado que causó un daño patrimonial en detrimento del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, por la cantidad total de \$121,976.73 (Ciento veintiún mil novecientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.), tal como se detalla a continuación:

1. “Consumo de alimentos improcedentes”, por \$44,718.84 (Cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 84/100 M.N.); ya que, dichos gastos no se realizaron conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracciones V y XIV, del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno los días 2 de enero del año 2007 y 2 de enero del año 2008; así como la partida 2201 del Clasificador por objeto del gasto contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de enero de 2008. 2. “Pago de servicios de comunicación vía radio improcedentes”, por \$45,278.99 (Cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.); ya que no se cumplió lo establecido en el artículo 18 fracción I del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno los días 2 de enero del año 2007 y 2 de enero del año 2008; así como la Norma SEI-039 Incisos a) y b) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal Publicadas en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2005. 3. “Gastos improcedentes por concepto de limpieza e higiene sin requisitos fiscales y administrativos”; por \$5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por la inobservancia al artículo 18 fracción XIV del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno los días 2 de enero del año 2007 y 2 de enero del año 2008; 312 fracción III y 344 penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado y Municipios para el ejercicio 2008; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, séptima edición 2008, en su apartado III “Principios de Contabilidad Gubernamental”, numeral II específicamente del principio de “Cumplimiento de disposiciones Legales”, inciso a), publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de enero de 2008. 4. “Pago de viáticos eventuales improcedentes” por \$26,138.90 (Veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), no cumpliendo lo previsto por el artículo 18 fracciones V y XIV del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno los días 2 de enero del año 2007 y 2 de enero del año 2008; así como las Normas Administrativas DAP-038, DAP-039 y DAP-048 contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal publicadas en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2005; partida 3702 contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto 2008 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno con fecha 7 de enero de 2008. Por lo que, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina CONFIRMAR en definitiva el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades 0000214 a la **C. Cristina Grissel Cortés Hernández**, al haber quedado debidamente acreditado que causó un daño al patrimonio del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. Cristina Grissel Cortés Hernández**, que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en Toluca de Lerdo, Estado de México a 19 de septiembre del 2013. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. APOLINAR MONTIEL OLIVARES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59908; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL "RANCHO DE JAJALPA", SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO DE BAEZ" O "EL SALADO" Y UNA FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO", TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE "COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES", RESPECTO DEL LOTE 3, MANZANA K; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 21.50 MTS. CON JOSE TAPIA; AL SUR: 21.50 MTS. CON TOMAS SALINAS; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 8.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.
(RUBRICA).

4067.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. MARIO ALMARAZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 207 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68707.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública.- Donde consta LA INSCRIPCION DEL INMUEBLE DENOMINADO LA CURIELA O LA LOMA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE UBICADO EN EL BOULEVARD INSURGENTES SIN NUMERO KM. 1.720 con una superficie de 27,700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 33.30 MTS CON S. IRENE FRAGOSO; AL NORTE EN 52.10 MTS; AL NORTE EN 50.50 MTS CON S. IRENE FRAGOSO; AL NORTE EN 28.00 MTS CON AURELIO HERNANDEZ; AL NORTE EN 38.85 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL SUR EN 41.90 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL SUR EN 41.90 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL SUR EN 127.30 MTS CON LUCAS GONZALEZ; AL ORIENTE EN 73.00 MTS CON MANUELA SALINAS; AL ORIENTE EN 72.20 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL ORIENTE EN 170.00 MTS CON APOLONIO ORTEGA.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4068.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. IGNACIO ORTEGA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera , mediante trámite de presentación No. 73956.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 15, MANZANA 316; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 14, AL SURESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 16, AL NORESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO LIMAS, AL SUROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 4.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 26 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4069.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JORGE GARCIA TAPIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec LA REPOSICION de la Partida 502 Volumen 61 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60764; Donde CONSTA LA ESCRITURA 2,711 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO ,EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE ARAGON" , ASI COMO EL ACUERDO DEL PROPIO EJECUTIVO, POR EL QUE DECRETA LA INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, ACTOS QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS GARCIA GARCIA, EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y ADEMAS COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO. La reposición es únicamente respecto LOTE 13, MANZANA 1; con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROCCIDENTE 7.00 MTS CON LINDERO FRACCIONAMIENTO; AL NORORIENTE 17.15 MTS CON LOTE 12; AL SURORIENTE 7.00 MTS CON CALLE LIBRA; AL SURPONIENTE 17.15 MTS. CON LOTE 14.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 20 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4070.-19, 24 y 27 septiembre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ARELI LEON ISLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 74409,- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 8 Y 9, MANZANA 13; con una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 14.00 MTS. CON CALLE 3, AL SURESTE EN 14.00 MTS. CON LOTE 12 Y 13, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 10, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 7.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4071.-19, 24 y 27 septiembre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ANGELA FALCON JIMENEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71237.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA .- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 41 MANZANA 235, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 17.50 metros con lote 40, al sur en 17.50 metros con lote 42, al oriente en 7.00 metros con calle Paricutín, al poniente en 7.00 metros con lote 9.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 4 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4072.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GUILLERMO GARCIA PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 67751; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL "RANCHO DE JAJALPA", SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO DE BAEZ" O "EL SALADO" Y UNA FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO", TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE "COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES", RESPECTO DEL LOTE 4, MANZANA W; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 21.50 MTS. CON LOTE 5; AL SUR: 21.50 MTS. CON LOTE 3; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 25; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4073.-19, 24 y 27 septiembre.

"SITIO DE TRANSPORTISTAS DE MONTON CUARTELES S.A. DE C.V."**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 193, y 200 y demás relativos y aplicables, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la cláusula vigésimo cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Sitio de Transportistas de Montón Cuarteles" S.A. DE C.V., A la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria que se celebra el día 7 de octubre del 2013, a las 10:00 horas. En el domicilio Social de esta Sociedad, ubicado en calle prolongación Primero de Mayo lote 1, Manzana 6, esquina 20 de Noviembre y cerrada Primero de Mayo, C.P. 52779, en Huixquilucan, Estado de México. En primera convocatoria, en la cual de no contar con el quórum requerido se convocará a una segunda convocatoria las 11:30 hrs. En el domicilio ya mencionado, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- 2.- Nombramiento del Presidente de debates, Secretario de Actas y Escrutador
- 3.- Modificación de objeto social y estatutos
- 4.- Cancelación y emisión de títulos accionarios
- 5.- Aportación de concesiones al patrimonio de la empresa
- 6.- Inclusión o exclusión de socios
- 7.- Nombramiento de Delgado Especial para protocolizar el Acta de Asamblea.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

Huixquilucan, Estado de México a 13 de septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

JESUS ALBERTO RIVERA NAVARRO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1129-A1.-19 septiembre.

EQUIPO PESADO VIZAR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MARZO DEL 2012.

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2013.

LIQUIDADOR:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

1130-A1.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

EXPRESS-MASFER, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ABRIL DEL 2013.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de julio de 2013.

LIQUIDADOR:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

1130-A1.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS LOGUE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE MARZO DEL 2013.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	104,400
OTROS ACTIVOS	143,158
TOTAL ACTIVO	247,558
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	111,041
TOTAL PASIVO	111,041
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	74,865
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11,652
TOTAL CAPITAL CONTABLE	136,517
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	247,558

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Tlalhepantla de Baz, Estado de México, a 9 de julio de 2013.

LIQUIDADOR

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

1130-A1.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ecatepec de Morelos. Estado de México a 09 de Septiembre del 2013.

OFICIO NÚM.: 226080500/0676/2013
ASUNTO: CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

CC. JULIO CÉSAR ALANIZ CASTILLO, JACOBO RODRIGUEZ COBOS, JOEL ABRAHAM HERNÁNDEZ ESPINOSA, MATIAS RANULFO GÓMEZ TORRES, HÉCTOR CONTRERAS ARAGÓN, RICARDO EMMANUEL FERNÁNDEZ BLANCAS, HÉCTOR HUERTA CORTEZ, BLAS FELIZ MONTIEL CAMPOS, ANA LUISA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, ANA BERTHA ROJAS CRUZ, JESSICA CARMEN VALDIVIA HERNÁNDEZ, LERVING JOSÉ VILLAGÓMEZ SAMAYOA, JAFET DAYAN ANZALDO MEDERO. PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; I, 3, 106, 107, 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en fecha veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral único del acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación de Responsabilidades de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación y las relativas a resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios y resarcitorios, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de mayo del dos mil trece. Sirvanse comparecer en la fecha y hora señalados en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2 piso, Colonia la Mora, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes en los términos que señala la ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión del Cargo, no obstante de tener la obligación, por haber desempeñado funciones de Seguridad en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX con relación al 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DIAS
FECHA	HORA				
26-09-2013	09:00	JULIO CESAR ALANIZ CASTILLO	CI/SSC-SVMN/MB/001/2013	14/06/2012	13/08/2012
	09:30	JACOBO RODRIGUEZ COBOS	CI/SSC-SVMN/MB/018/2013	22/06/2012	21/08/2012
	10:00	JOEL ABRAHAM HERNANDEZ ESPINOSA	CI/SSC-SVMN/MB/032/2013	05/09/2012	04/11/2012
	10:30	MATIAS RANULFO GOMEZ TORRES	CI/SSC-SVMN/MB/053/2013	16/10/2012	15/12/2012
	11:00	HECTOR CONTRERAS ARAGON	CI/SSC-SVMN/MB/074/2013	06/12/2012	04/02/2013
	11:30	RICARDO EMMANUEL FERNANDEZ BLANCAS	CI/SSC-SVMN/MB/076/2013	14/12/2012	12/02/2013
26-09-2013	12:00	HECTOR HUERTA CORTEZ	CI/SSC-SVMN/MB/083/2013	06/12/2012	04/02/2013
	12:30	BLAS FELIZ MONTIEL CAMPOS	CI/SSC-SVMN/MB/086/2013	05/12/2012	03/02/2013
	13:00	ANA LUISA RODRIGUEZ SANCHEZ	CI/SSC-SVMN/MB/093/2013	15/11/2012	14/01/2013
	13:30	ANA BERTHA ROJAS CRUZ	CI/SSC-SVMN/MB/094/2013	23/11/2012	22/01/2013
26-09-2013	14:00	JESSICA CARMEN VALDIVIA HERNANDEZ	CI/SSC-SVMN/MB/098/2013	23/12/2012	21/02/2013
26-09-2013	14:30	LERVING JOSE VILLAGOMEZ SAMAYOA	CI/SSC-SVMN/MB/099/2013	06/12/2012	04/02/2013
26-09-2013	15:00	JAFET DAYAN ANZALDO MEDERO	CI/SSC-SVMN/MB/100/2013	31/12/2012	01/03/2013

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente y último comprobante de pago, asimismo, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor. Con el apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. URIEL HUERTA LOZA
SUBCONTRALOR
(RÚBRICA).